



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO EJECUCION DE SENTENCIA
RADICACIÓN: 2023-00171- Proviene 2021-00035
DEMANDANTE: FLOR MARIA VANEGAS LARGO
DEMANDADO: CENAI DA SEGURA PINZON

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se allegó respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos, respecto del registro de la medida de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con F.M.I. No. 154-33291, 154-37076, 154-26628 de la O.R.I.P., de Chocontá, a la que se anexa certificado de tradición de cada uno de los predios.

Así pues, se ordenará el secuestro del inmueble previamente embargado, identificado con los F.M.I. No. 154-33291, 154-37076, 154-26628 de la O.R.I.P., de Chocontá, para lo anterior se comisionará con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzon.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestré y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzon, para que efectué el secuestro de los inmuebles identificados con el F.M.I. No. 154-33291, 154-37076, ubicados en la vereda sonsa del Municipio de Villapinzon y el inmueble identificado con F.M.I. No 154-26628 de la O.R.I.P., de Chocontá, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villapinzon. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Firmado Por:

AGF

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ecb88813c48e0b55d50b86e3c81b16200249bf6cf14b97e691c4c4889847f3**

Documento generado en 02/04/2024 10:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>